MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0401 **DEL** 03 JUL. 2024

Por la cual se apertura el proceso de contratación No. PN MECUC SA MC 004 2024, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales que confiere, la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se Introducen modificaciones en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos".* Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 0579 del 28/02/2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir contratos estatales en representación de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante resolución ministerial No. 0945 de fecha 26 de marzo de 2024 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, fue nombrado el señor Coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.857.793, como Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Que en virtud de la delegación mencionada, en las distintas unidades policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la previsión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas, esenciales para la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

Que mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, se estableció:

> ***"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto" (Negrilla y subrayado fuera de texto).***

Que conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de **Selección Abreviada – Menor Cuantía**, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso.

Que con base en las estrategias definidas por el mando institucional, se hace necesario adquirir el servicio objeto de este proceso contractual, teniendo en cuenta que se trata de unidades ubicadas en

sector con afectación del orden público, que cuentan con una posición estratégica institucional importante, que de ser afectadas inevitablemente aportaría al detrimento de la defensa nacional, puesto que la Policía Nacional hace parte de una de las fuerzas armadas que defiende el territorio nacional con sus grupos operativos, cuyas estrategias, soporte logístico y talento humano son apoyadas en esta región desde estas unidades.

Que del concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> ***"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".***

Que, por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Metropolitana de Cúcuta pueda cumplir con su misión y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, como es el fortalecimiento del bienestar y confort para sus funcionarios.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Que conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso.

Que para el presente proceso se aplicará el literal (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Que se revisó por parte de las Oficinas del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el estudio previo para desarrollar el proceso contractual PN MECUC SA MC 004 2024, cuyo Objeto es: "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**", suscrito por los estructuradores del mismo, el cual fue, aprobado y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II y a disposición del Comando de la unidad para cualquier consulta.

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, para efectos de cumplir con el objeto contractual, requiere adelantar el proceso de selección PN MECUC SA MC 004 2024 bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el proceso PN MECUC SA MC 004 2024, contiene entre otras las siguientes características a saber:

OBJETO: "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**"

El valor estimado para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($ 145.281.700,00)** moneda legal vigente, incluido impuestos y deducciones de ley distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	(Otros servicios profesionales, científicos y técnicos) 02-02-02-008-003	MECUC	Servicio de instalación de cableado estructurado y redes para la policía metropolitana de Cúcuta.	16	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
2	(Otros servicios profesionales, científicos y técnicos) 02-02-02-008-003	MECUC	servicio de instalación de cableado estructurado y redes para la policía metropolitana de Cúcuta.	16	1	$ 85.281.700	$ 85.281.700
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 145.281.700,00**

El presente proceso de selección está amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9924 del 07 de junio de 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

PLAZO DE EJECUCION: para la Policía Metropolitana de Cúcuta, el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será hasta el día 30/11/2024 contados a partir de la aprobación de la garantía única.

Es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento al plazo indicado para la entrega a la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y las demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la Policía Metropolitana de Cúcuta, a plena satisfacción.

Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si lo hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, los cuales serán asumidos por el contratista.

Es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento al plazo indicado para la entrega a la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, y las demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la Policía Metropolitana de Cúcuta, a plena satisfacción.

Que, en vista de lo anteriormente expuesto en consecuencia,

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

ARTÍCULO 1: ordenar la apertura del proceso PN MECUC SA MC 004 2024, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**".

ARTÍCULO 2: en el evento en que el cronograma establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" para el proceso requiera de modificación, ésta se efectuará mediante adenda de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3: invitar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso Selección Abreviada menor cuantía PN MECUC SA MC 004 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 4: publicar el contenido de la presente resolución en la plataforma de la Agencia Nacional de Compras Públicas del Estado Colombiano: "Colombia Compra Eficiente" (SECOP II), y en la página web de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta el, 03 JUL. 2024

Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboro: IT. Blas Manrique Manosalva
Analista de Contratos MECUC

Reviso: TE. Julio Cesar Pereira Muñoz
Jefe Grupo Contratos MECUC

Reviso: CT. Carolina Castañeda Paredes
Jefe Administrativo MECUC (E)

Revisado: MY. Christian D. Moran Cuan
Jefe Asuntos Jurídicos MECUC

Fecha de elaboración: 03/07/2024
Ubicación: Disco local F/documentos2024/procesos.

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA